



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel: (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

055-20

03 MAR 2020

Salta,
Expediente N° 12.028/20

VISTO la nota elevada por la Directora Económica Financiera a/c de la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad, Sra. Graciela OSINAGA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita se autorice al Sr. Luis RODRIGUEZ realizar tres (3) horas extras diarias, a partir del mes de Febrero y hasta abril del corriente año.

Que el mencionado pedido es con motivo de las variadas tareas al inicio de año como organización en cada área, apertura de expedientes, rendiciones, archivo, traspaso y habilitación de asignaciones reservadas para el proximo ejercicio.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

La presente liquidación de horas extras se imputará en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Señor Luis Alberto RODRIGUEZ**, Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, a partir del 03 de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2.020, para realizar tareas en la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, en



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 055-20

Salta, **03 MAR 2020**
Expediente N° 12.028/20

la respectiva partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-186/19.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa